

**UNIVERSIDAD MILITAR**

**NUEVA GRANADA**



**REALIDAD Y OBJETIVIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO**

Autores:

ANA MILE GONZALEZ OBANDO

MONICA DEL PILAR BARRAGAN BERNAL

Ensayo de Grado

Director:

NUBIA BARRERA

Docente UMNG

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**ESPECIALIZACION REVISORIA FISCAL**

**BOGOTA D.C.**

**2012**

## REALIDAD Y OBJETIVIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO

### Resumen

Se analiza y se pretende concientizar la influencia que puede tener el hecho de que un Contador dependa económicamente de la empresa a la cual presta sus servicios profesionales, ya que esto se facilita para que la administración de las organizaciones pasen por encima de la ética del Contador con el simple hecho de efectuarle el pago de sus honorarios o en su defecto, que se genere alianzas entre las dos partes. Sea cual sea el caso, el Contador perderá su independencia mental y la objetividad al momento de avalar información, faltando de esta manera a su ética profesional y por ende, afectara negativamente su imagen, asumirá riesgos que lo conllevaran a posibles sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones como Servidor Público y la falta de aplicación de las normas legales vigentes.

**Palabras clave:** ética, honorarios, independencia mental, objetividad, imagen, riesgos, sanciones, obligaciones, normas.

### INTRODUCCION

El presente ensayo parte de la necesidad de contribuir con el suministro de información contable y financiera; confiable y veraz; a entes que lo requieran y en general a todo el estado. Esta información requiere del aval de un profesional calificado bien sea como Contador Público o Revisor Fiscal, a quien se le intenta mostrar y establecer una forma en que tenga plena independencia mental y objetividad en su cargo, ya que por estar vinculado en la parte económica con las organizaciones, ha generado discusión y cuestionamiento de la aplicación estos principios fundamentales. Adicionalmente se busca mostrar la necesidad de empleo por la cual pasan los contadores a tal punto de aceptar cargos bajo condiciones que le puedan generar futuras sanciones y entorpecer el trabajo del estado, esto es con el ánimo de tomar conciencia y no dejar devaluar la profesión y así mejorar la situación actual.

La hipótesis de este ensayo es que mientras se mantenga una relación económica entre el Contador Público y la organización, mayor será el grado de duda en la independencia mental y objetividad del Contador. Por esta razón, el ensayo inicia con el concepto de la ética en el desarrollo de la profesión contable, mostrando, el código de ética y sus principios éticos fundamentales, además, se determina la relación que tiene la aplicación de la ética por parte del contador público con sus usuarios.

Adicionalmente, en la segunda parte, se habla de la responsabilidad en general del Contador Público, mostrando los riesgos a los cuales puede estar expuesto. También trata acerca de sus funciones, inhabilidades e incompatibilidades y las diferentes responsabilidades por las cuales debe reconocer en caso de transgredir la ley. Por último, se determina como afecta la situación económica en la aceptación de cargos, determinando así, la posición del contador frente a la organización y la importancia de su buena imagen y se finaliza con el tema de toma de decisiones basada en información manipulada y revelando de esta manera la responsabilidad social del Contador Público.

## **1. LA ÉTICA EN EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN CONTABLE**

En Colombia el Contador Público, además de los notarios, son los únicos que dan fe pública ante el Estado por los actos realizados en las organizaciones, independiente de las actividades que desarrollen o del sector en el que se desenvuelven. Para poder ejercer como Contador Público se requiere tener el título de profesional, que cataloga a una persona como un profesional idóneo para ejercer los conocimientos adquiridos en su trayecto educativo y lo cual garantiza que todos los servicios que preste, tengan un alto grado de calidad.

En alto grado de calidad, incluye la aplicación y conocimiento del marco jurídico que regula la profesión contable como lo son la ley 145 de 1960 en sus artículos vigentes del 1 al 23; la ley 43 de 1990 que reglamenta como tal la profesión contable. Por su parte, el decreto 2649 de 1993 estipula los principios que se deben observar en la contabilidad, el Código de Comercio que reglamenta la obligación de llevar la contabilidad y las diferentes normativas

como circulares y resoluciones que han emitido los entes que vigilan y regulan la contabilidad como lo son la Superintendencia de Sociedades y la DIAN.

Para este caso es necesario profundizar en el capítulo cuarto de la ley 43 de 1990, que como se menciono anteriormente, reglamenta como tal la profesión contable y establece el código de ética profesional del Contador Público, donde se establece que la ética es la “ciencia de la conducta humana, que estudia la forma de actuar que tenemos todos los hombres frente a nuestros semejantes y la manera en la que nos desenvolvemos en nuestras actividades diarias.”<sup>1</sup>

Teniendo en cuenta que el Contador Público como cualquier otra persona es libre y consciente de cada uno de los actos que realiza, así mismo, emite juicios de si lo que ha hecho este bien o mal ante la sociedad, por esto se dice que la ética “estudia qué es lo moral, cómo se justifica racionalmente un sistema moral, y cómo se ha de aplicar posteriormente a los distintos ámbitos de la vida personal y social. En la vida cotidiana constituye una reflexión sobre el hecho moral, busca las razones que justifican la utilización de un sistema moral u otro.”<sup>2</sup>

Si partimos de lo anterior y, lo focalizamos en la parte profesional se dice que el concepto de ética profesional es “aquel que se aplica a todas las situaciones en las cuales el desempeño profesional debe seguir un sistema tanto implícito como explícito de reglas morales de diferente tipo. La ética profesional puede variar en términos específicos con cada profesión, dependiendo del tipo de acción que se lleve adelante y de las actividades a desarrollar.”<sup>3</sup>

Ahora se entiende, que la profesión contable se debe adaptar a las normas éticas y morales establecidas, y que el Contador Público deberá de acatarlas con el ánimo de poder generar un buen prestigio del gremio y buscar de esta forma la aceptación y la confianza que se necesita para mantener un buen nivel de credibilidad en los servicios y asesorías que se prestan.

---

<sup>1</sup> <http://html.rincondelvago.com/codigo-etico-profesional-del-contador-publico-colegiado.html>

<sup>2</sup> *Ibíd.* P. 1

<sup>3</sup> <http://www.definicionabc.com/general/etica-profesional.php>

Así pues, durante el presente año 2012, que se evidencia en las publicaciones realizadas por la Junta Central de Contadores en donde se muestran a los contadores públicos que actualmente se encuentran sancionados, se analiza que en la mayoría de los casos, las razones de la imposición de dichas sanciones, han sido por la violación de uno o varios principios éticos; por ejemplo, hasta la fecha según el registro existen al alrededor de 337 contadores han sido sancionados<sup>4</sup>.

En su gran mayoría estos contadores han vulnerado los principios éticos de la profesión, por ejemplo, como cita la Junta: “[...] MAGDALENA ORDOÑEZ HERNANDEZ, quien actuó como Contadora del Conjunto Residencial HUERTOS DE LA ESTANCIA, quebranto los postulados relacionados con el principio de responsabilidad, consagrados en los artículos 37.4, 37.6 y 45 de la Ley 43 de 1990, al no haber elaborado y certificado oportunamente los Estados Financieros para el periodo de Enero a Noviembre de 2008,”<sup>5</sup>.

Lo anterior, muestra que el concepto de ética se ha dejado de aplicar a cabalidad y lo que peor es que sigue en expectativa de un deterioro constante, y obliga a mirar, que pasa con los principios éticos y porque cuando se destapan escándalos de fraude la mayoría de las veces está vinculado de una u otra forma un contador público, quienes son los que llevan una gran responsabilidad encima ya que debían informar y dar fe pública sobre los actos de las organizaciones implicadas. No obstante, los contadores no son los únicos que se deben cuestionar. También se debe mirar el papel que están jugando las organizaciones y la influencia que pueden tener en los contadores.

Se considera que la ejecución de las labores de un profesional contable, bien sea como Contador, Auditor o Revisor Fiscal generan unos honorarios, que son cancelados o pagados directamente por la organización que está recibiendo el servicio o asesoría. Es aquí, en donde empezamos a cuestionar el papel de estas organizaciones ya que cabe la posibilidad de que ejerzan cierta presión e influencia hacia los contadores para avalar o realizar sus peticiones a cambio

---

<sup>4</sup> <http://www.jccconta.gov.co, seccional/> Contadores Sancionados

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 1

del pago de sus honorarios o tal vez, de unos mejores honorarios. Esta actitud por parte de las organizaciones afecta la independencia y objetividad del contador implicado y, por ende, pone en tela de juicio la adecuada aplicación de los principios éticos.

Adicionalmente, también es válido analizar la situación económica actual, la cual, no solo afecta al gremio de los contadores si no en general a la de la población colombiana, pues con la creación de la Ley 50 de 1990 que tiene la “finalidad primordial de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social”<sup>6</sup>, es válido establecer que tan real es la aplicación de esta ley en las empresas. Esta ley conocida también como Flexibilidad Laboral, ha tenido miles de interpretaciones, a tal punto que cada quien la toma de acuerdo a su conveniencia. Pero para muchos esta ley no es otra cosa que, el aumento de la rentabilidad del empresario, a cambio de disminuir las condiciones laborales del trabajador. De aquí que exista un índice elevado de desempleados, pues muchos de ellos renuncian a sus empleos por falta de garantías y estabilidad económica.

Si bien es cierto, esta ley busca eliminar la rigidez que puede existir en una relación laboral, muchos empresarios han flexibilizado no solo las obligaciones sino también los derechos, al punto de tener a un trabajador cumpliendo varias funciones y con un sueldo inferior al que debería recibir realmente por su trabajo.

Así mismo, “según el entender del estado, es posible generar más empleo si con el sueldo de un empleado se contrataran dos. Significa que el sueldo el segundo empleado se pagará con el sueldo que le dejen de pagar al primero. De esta forma el Estado supone que las empresas pueden contratar más empleados sin incrementar el valor de su nómina, por lo que sus utilidades e intereses no se verán afectados. [...]”<sup>7</sup>. Teniendo en cuenta este punto de vista, los trabajadores incluyendo a los contadores están expuestos a ser

---

<sup>6</sup> CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Ley 50 de 1990. Diario Oficial No. 39.618, del 1 de enero de 1991

<sup>7</sup> [www.gerencia.com/La Flexibilidad Laboral no contribuye a generar empleo](http://www.gerencia.com/La Flexibilidad Laboral no contribuye a generar empleo)

desempleados en cualquier momento, generando así la necesidad de competir a toda costa por mantenerse en el cargo. De aquí que el desempleo crea monstruos y que las personas son capaces de hacer lo que sea y aceptar propuestas que los aparten de la aplicación de los principios éticos.

Una muestra clara de esto es la competencia que existe entre los mismos Contadores; pues muchos de estos ofrecen sus servicios a cambio de honorarios muy bajos, sin tener en cuenta que existen leyes que amparan el cobro justo de sus servicios. Es el caso de la ley 43 del 90 en su artículo 46 que señala: “Siendo la retribución económica de los servicios profesionales un derecho, el Contador Público fijará sus honorarios de conformidad con su capacidad científica y/o técnica y en relación con la importancia y circunstancia en cada uno de los casos que le corresponda cumplir, pero siempre previo acuerdo por escrito entre el Contador Público y el Usuario.” De esta manera se puede establecer que también existe “competencia desleal” entre contadores.

Entonces, analizando las diferentes situaciones que pueden generar la omisión de las normas éticas por parte de los Contadores Públicos, se entra a considerar y a cuestionar si realmente existe una independencia mental y una objetividad en el desarrollo de su profesión.

## **1.1 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**

El código de ética profesional es el conjunto de normas para regular el comportamiento y las actividades realizadas por el Contador Público, quien se encuentra en la obligación de acatar estas reglas para el buen proceder y desarrollo de la profesión. “El Código de Ética Profesional, no solo sirve de guía a la acción moral de cada Contador Público Colegiado, sino que también mediante él, la Profesión Contable declara su intención firme de cumplir con la sociedad y servirla con lealtad, honradez y diligencia.”<sup>8</sup>

Sin lugar a dudas, el Contador Público es pieza fundamental en una empresa, pues es quien tiene bajo su mano la responsabilidad financiera y económica de un negocio; de aquí la importancia de la aplicación de cada uno de principios

---

<sup>8</sup> <http://html.rincondelvago.com/codigo-etico-profesional-del-contador-publico-colegiado.html>

de ética dentro del desarrollo de su trabajo. Por esta razón realizaremos a modo de ejemplo una comparación entre la ley y el actuar del contador público.

Esto sucedió en la empresa donde Ana Mile González<sup>9</sup>, trabajo durante el periodo marzo-diciembre del año 2011.

Cuando entre a la empresa, a simple vista encontré un lugar debidamente organizado, cada miembro de la organización tenía su espacio de trabajo y todos trabajaban de acuerdo a un plan de acción. Todo transcurría normal hasta que el anterior contador me entrego la contabilidad; de antemano me explico que ahí no se hacían conciliaciones bancarias y que a ciertas cuentas no les diera ningún tipo de tratamiento, es decir, las dejara tal como estaban, asumí entonces, que algo raro estaba pasando y que más temprano que tarde sabría qué estaba pasando.

Cada mes, daba mi informe, pero sabía que no era completo, pues la cuenta de bancos nunca había sido conciliada y por lo tanto no había un control de la misma. Busque al Contador anterior quien había asumido el cargo de revisor fiscal, y me conto la siguiente historia: cuando arranco la empresa todo transcurría normal, pero a medida que pasaron los años, la competencia y la situación económica del país, empezaron a disminuir las ventas, y las obligaciones a cargo de la empresa empezaron a aumentar. No puedo decir que paso durante esa crisis, pero sé que cuando estuve allí encontré varias notificaciones de la DIAN, por errores en las declaraciones.

Durante el tiempo que trabaje, note una gran amistad entre el gerente y el revisor fiscal, al punto de que llegaron al acuerdo de que la empresa pagaría su especialización a cambio de la prestación de sus servicios. Quizás no sea malo esto, pero deja sus dudas.

Al darme cuenta que todo esto pasaba, entendí que a pesar de que la empresa continua en el mercado, vendrían muchos problemas cuando todo saliera a la luz. Además, en los últimos meses cuando liquidaba impuestos, siempre escuche la frase de mi jefe que me decía: “no me gusta pagar impuestos”, entonces fue allí que decidí renunciar, quizás porque sabía que vendrían cosas difíciles y no quería formar parte de una empresa que manejaba y manipulaba sus empleados.

No fui testigo de muchos hechos que comprometieran a la empresa, pero a “buen entendedor pocas palabras”, lo que si se es que cuando una tiene claro quién es y para donde quiere llegar, por más atractiva que parezca la propuesta no es bueno ir en contra de uno mismo ni mucho menos del código de ética de un profesional.

Las conclusiones que deja este testimonio, la sacara cada lector que pueda leer este ensayo, lo cierto es que es el Contador Público debe aplicar todos los principios éticos establecidos en la Ley 43 de 1990 en su artículo 37; por lo tanto, es necesario que tenga claro que en el desarrollo de sus actividades

---

<sup>9</sup> GONZALEZ OBANDO, Ana Mile. Coautora del ensayo



debe ser un individuo integro en donde destaque la rectitud, la honestidad, la justicia, la equidad, la sinceridad, la responsabilidad, la confidencialidad, pero sobre todo resaltando su objetividad y su independencia mental ya que si estas dos últimas existen será mucho más fácil acatar de manera plena la conducta ética y se permitirá tener una buena e imagen y a si aportar a la acreditación de la profesión.

## **1.2 RELACION ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO CON SUS USUARIOS**

Los Contadores Públicos deben prestar sus servicios teniendo la obligación moral y jurídica de ejercer sus funciones de forma clara y diligente en donde aplique efectivamente las normas y técnicas que exigen la profesión contable de manera prudente y justa dependiendo de las responsabilidades adquiridas en cada cargo.

Es aquí en donde se habla de cuidado y diligencia profesional de cual se menciona que el “profesional debe tener la capacidad profesional actualizada en los asuntos de su profesión y concretamente debe tener la seguridad moral de disponer de los conocimientos y recursos necesarios para iniciar un compromiso profesional”<sup>10</sup> .

Partiendo de la idea anterior, podemos mencionar lo importante que es la aplicación de los principios básicos de ética y destacando en este caso la objetividad profesional que se define como la “capacidad de un profesional de llegar a conclusiones correctas respecto a los asuntos que se le encomiendan. El principio de objetividad impone a todos los Contadores profesionales la obligación de ser justos, honestos intelectualmente y libres de conflictos de interés”<sup>11</sup>. La objetividad del Contador Público consiste en tener la capacidad de mantenerse independiente en los juicios emitidos y no dejar que las evidencias influyan en las conclusiones de sus juicios.

Ahora, se habla de independencia, se relaciona con no estar sujeto a los intereses de terceros y en el caso de los Contadores Públicos, evitar cualquier

---

<sup>10</sup> <http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml>

<sup>11</sup> *Ibid.* p.2

tipo de influencia ejercida por las organizaciones para los cuales prestan sus servicios profesionales.

Lo anterior lo explica el siguiente ejemplo: cuando un Contador presta servicios de consultoría, es importante señalar que este no debe usurpar las funciones administrativas de la empresa, simplemente se limita a dar consejería y no a tener responsabilidades en las decisiones que asuma la administración. Sin embargo, el contador en su práctica profesional debe ser cuidadoso de no ir más allá de la función de consejo en la esfera administrativa, pero si es necesario que lleve a cabo una revisión de auditoría sobre el trabajo que ha recomendado, dado que si existen fallas en las etapas normales de auditoría, puede existir un impacto adverso sobre la competencia e independencia

Partiendo de la idea anterior, se dice que un Contador Público se encuentra inhabilitado en el caso de estar vinculado laboralmente para emitir y dar fe pública acerca de los actos que ha realizado una organización y es aquí, en donde se habla de independencia de apariencia. No obstante también existe la independencia de hecho que es “un ingrediente básico cuyo deterioro impide la ejecución de los servicios profesionales, por tanto, es deber de todo Contador Público mantenerla impecable en cualquier forma que preste sus servicios profesionales”<sup>12</sup>.

Según los conceptos anteriormente mencionados podemos decir que para el Contador Público es necesario aplicar los principios éticos básicos con el ánimo de darle un buen desarrollo a la profesión contable y de esta forma evitar las sanciones a las cuales se sometería en el caso de incumplimiento de los mismos.

Lo que se evidencia en la actualidad y en la mayoría de los casos, es que los administradores de las organizaciones ponen a disponibilidad de sus decisiones la fe pública de los Contadores o Revisores Fiscales, ya que lo único que les interesa es el aval de de la información que quieren mostrar con el fin de alcanzar sus metas y objetivos, poniendo así en duda la integridad del

---

<sup>12</sup> Ibid. P.3

Contador Público, generando de esta forma, falsas expectativas en terceros interesados y en el estado.

Teniendo en cuenta la situación anteriormente descrita, se ha generado un devaluó en la credibilidad del ejercicio de la profesión y junto con el aumento de desempleo y la falta de actualización constante de normativa por parte de los contadores, se ha llegado al punto en que éstos, pueden aceptar cualquier propuesta de trabajo, a pesar de estar conscientes de que recibirán bajos honorarios y que podrán estar dispuestos a avalar los malos manejos de recursos, convirtiéndose de una u otra forma en cómplice de los administradores, faltando de esta manera a sus principios éticos, incumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades de servidor del estado y arriesgándose a posibles sanciones disciplinarias, civiles, económicas y en el peor de los casos hasta sanciones penales.

Esta situación conlleva al aumento de la corrupción en Colombia, siendo este uno de los principales problemas del país; por ejemplo, el diario el Tiempo publico una denuncia que hacia la Alcaldía de Bogotá, “el DAS capturó a cuatro funcionarios distritales, acusados de hacer parte de una red que manipulaba las bases de datos para borrar deudas por impuestos a cambio de sobornos a los contribuyentes [...] Con estas capturas, el Distrito evitó un fraude que pudo haber llegado a 6.000 millones de pesos, porque los capturados pretendían comprar y vender datos de la Secretaría de Hacienda para levantar toda clase de embargos”<sup>13</sup>.

Así mismo en Julio de 2011, Colombia conoció la noticia de un gran fraude en la DIAN, en donde según el “vice fiscal Juan Carlos Forero, 17 funcionarios de esta entidad, en su gran mayoría contadores públicos, usaban información para diseñar un sistema de fraude con la devolución del IVA, falsificando facturas e informes para hacer los cobros, quienes deberán responder por concierto para

---

<sup>13</sup> REDACCION BOGOTA. Periódico EL TIEMPO. Fecha de Publicación: 30 de noviembre de 2011

delinquir, falsedad en documento público y privado, enriquecimiento ilícito y lavado de activos”<sup>14</sup>.

Otro ejemplo claro es de la intervención por parte de la Superintendencia de Salud a Salucoop, una de las EPS más grandes de Colombia, por entregar información engañosa y por la cantidad de quejas presentadas por los usuarios.

Todas estas situaciones permiten mostrar que la independencia mental y objetividad del Contador se encuentran en duda debido a que por el hecho de estar vinculados económicamente se puede perder estos principios fundamentales que deben tener los servidores del estado. Por eso se dice que para los contadores públicos la “ética abarca un sistema de principios morales que rigen las relaciones entre nuestros propios miembros, con nuestros clientes y con el público; su enunciación nos coloca aparte, como un grupo profesional en nuestra sociedad, distinto a una empresa comercial o un negocio”<sup>15</sup>

## **2. LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO**

La Contaduría Pública se define como una “profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos”<sup>16</sup>. Analizando este concepto, se puede determinar que la responsabilidad que adquiere el Contador Público en el momento de la aceptación de algún cargo es elevada, ya que del cumplimiento de sus labores, dependerá la toma de decisiones de muchos de los interesados y que seguramente afectaran a la sociedad en general.

---

<sup>14</sup> REDACCION JUDICIAL. Diario EL ESECTADOR. Corrupción en la DIAN, un pulpo. Fecha de Publicación: 14 de julio de 2011

<sup>15</sup> *Ibíd.* P.1

<sup>16</sup> <http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/30/eticont.htm>

La palabra responsabilidad se puede analizar desde dos puntos de vista: el primero se refiere a las “obligaciones que se derivan de su calidad en el sentido del deber ser”<sup>17</sup>; el segundo hace referencia a la “obligación de dar cuenta a alguien de sus actuaciones, asumiendo las consecuencias que se derivan por el daño que pudiere ocasionar o haber ocasionado”<sup>18</sup>; según lo anterior, se necesitan Contadores que sean idóneos e integrales y sobre todo éticos, para que así por medio de la correcta ejecución de sus responsabilidades puedan generar una confianza y credibilidad a los terceros que utilizan la información que se valida y en sí, a la sociedad en general.

La Ley 43 de 1990 determina que todo Contador Público debe cumplir con las normas legales vigentes y debe observar las normas de ética profesional, a lo que Peña J. menciona que es obligación del Contador Público “[...] permanecer constantemente actualizado en relación con sus responsabilidades profesionales y que no se le permite obrar con negligencia, sea por desconocimiento, o sea por pereza. Es entendible que quien voluntariamente acepta su designación para ejercer un cargo, está al tanto de sus deberes y obligaciones y en consecuencia no puede eludir la responsabilidad.”<sup>19</sup>

El Contador Público es un servidor del estado y su función primordial es servir al estado y a la comunidad en general, por lo tanto, ante la ley y el mismo estado no se le permite obrar con negligencia y es por esta razón que la Corte Suprema de Justicia ha resaltado que:

La culpa se produce cuando se incurre en infracción al deber de cuidado. Para la comisión del delito de peculado culposo, se requiere solo tener la calidad de servidor público del actor. También requiere que como producto de la negligencia, inobservancia de los reglamentos o falta de atención, los bienes puestos a su cuidado se extravíen, pierdan o deterioren de manera total o parcial y que sea la culpa el factor determinante de la degradación, deterioro o pérdida de los bienes objeto de custodia por parte del servidor público. Este análisis se hace imprescindible, en tanto que solo se tipifica la conducta en el momento mismo en que confluye la culpa del servidor

---

<sup>17</sup> Peña Jesús María. Revisoría Fiscal Segunda Edición. Bogotá. ECOE Ediciones. 2011. P 180

<sup>18</sup> *Ibíd.* 180

<sup>19</sup> *Ibíd.* P. 180

público con el resultado pérdida o extravío del objeto puesto a cuidado, mediante un mandato jurídico.<sup>20</sup>

La Junta Central de Contadores como ente de inspección y vigilancia de la profesión contable debe garantizar que el Contador Público ejerza sus funciones de conformidad con las normas legales y sancionar en términos de la ley a quienes violen dichas normas. Por lo tanto, la Junta Central de Contadores ha destacado en la responsabilidad del Contador Público, el compromiso social, empresarial e intelectual.

El compromiso social hace referencia a la importancia de que el Contador Público sea una persona íntegra ya que en el aval de la información por medio de su fe pública, influirá en la toma de decisiones en las diferentes organizaciones, y por lo tanto, tendrá consecuencias frente al Estado y a la comunidad en general.

En el compromiso empresarial es donde se hace necesario que en el desarrollo de la actividad el contador sea capaz de emitir juicios objetivos y no permitir las influencias ni las presiones de las organizaciones a las cuales presta sus servicios, es aquí, en donde se muestra la gran necesidad de la aplicación de los principios de conducta ética, ya que de estos juicios parte nuevamente el compromiso social.

El compromiso intelectual es la necesidad de estar en constante actualización ya que Colombia es un país en donde cotidianamente están cambiando las normas y es precisamente por esta razón que el Contador Público debe aplicar la normativa vigente ya que de la desactualización podría poner en riesgo a los objetivos de las organizaciones y por ende afectaría a la comunidad, mostrando nuevamente el compromiso social.

## **2.1 RIESGOS EN EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN CONTABLE**

El Contador Público en el ejercicio de su profesión debe tener en cuenta que existen riesgos que no solo dependen de la forma de ejercer sus funciones y

---

<sup>20</sup> Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal, Expediente 25166. Enero 24 de 2007. MG. Ponente Sigifredo Espinosa Pérez.

obligaciones si no también, del ámbito en el que se desenvuelve y de las organizaciones o usuarios a los cuales se les prestan los servicios profesionales. Para el Contador Público, el riesgo es la posibilidad de que uno o varios eventos se presenten de tal forma que pueda afectar positiva o negativamente el ejercicio de sus obligaciones.

Existen varios tipos de riesgos que se pueden cometer a la hora de ejercer la profesión; por ejemplo, la violación a la normatividad contable, pues en algunos casos el Contador puede omitir la aplicación de las normas ya sea por ignorancia o por conveniencia, lo que provocaría una sanción con efectos penales e incluso la pérdida de la matrícula profesional. Otro de los casos en que el contador se encuentra en riesgo es en la reserva profesional, de acuerdo a la Ley 43 de 1990, en su artículo 63, el Contador está obligado a guardar la reserva profesional de todo lo que conozca en ejercicio de su profesión. No obstante, la misma norma establece que la reserva será levantada por disposiciones legales, es decir, el Contador está obligado a denunciar de acuerdo como lo establece la nueva ley Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), todo tipo de cosas que se consideren corruptas y contrarias a la ley, si no las reporta puede perder de forma definitiva su tarjeta profesional o atenerse a sanciones penales.

Por otra parte, la expedición de normas contradictorias también genera riesgos en el ejercicio de la profesión, pues en nuestro país salen normas que se contradicen y ahí se encuentra el grave problema de su aplicación.

Es importante además de lo anterior, reconocer que uno de los riesgos más importante que corre el Contador, es no estar actualizado, pues la norma y los requerimientos cambian continuamente y si este los desconoce, puede caer en grandes problemas según sea el caso o la situación.

El enfoque de este tema, se encuentra destinado a determinar los posibles eventos que más cotidianamente se pueden presentar y que pueden afectar negativamente la imagen o el ejercicio de la profesión; por lo tanto, el Contador Público debe tener en cuenta riesgos como son el daño que se le pueda causar

a terceros por el aval de información contable y financiera que suministre datos falsos, ya que las toma de decisiones por parte de los terceros se encuentra basada en dichos informes. Esta toma de decisiones no solo compromete los objetivos de estos terceros si no que también afecta directamente al estado ya que este es el encargado de manejar la economía del país y por lo tanto se verá afectada la comunidad en general, aquí es donde se evidencia la responsabilidad como servidor público del Estado y el compromiso social.

Otro de los riesgos, es la inconformidad que pueden presentar los clientes en cuanto a la prestación de los servicios profesionales, para esto es primordial la actualización constante ya que va a permitir ejecutar con calidad el servicio profesional prestado.

Como se menciona anteriormente, en las publicaciones realizadas por la Junta Central de Contadores en donde se muestran a los Contadores Públicos que actualmente se encuentran sancionados, que hasta la fecha se registran 336 sancionados, identificándolos como lo muestra a manera de ejemplo el siguiente cuadro N°1:

o	IMPLICADO(A)	CEDULA O NIT	CARGO	SANCION	DETALLE	FECHA RESOLUCION	FECHA EJECUTORIA
1	<b>MAGDALENA ORDOÑEZ HERNANDEZ</b>	39521658	CONTADORA PÚBLICA	SUSPENSION	6 meses	18/08/2011	20/01/2012
	Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron a título de culpa grave como consecuencia del actuar de la Contador Pública MAGDALENA ORDOÑEZ HERNANDEZ, quien actuó como Contadora del Conjunto Residencial HUERTOS DE LA ESTANCIA al haber retenido los libros oficiales de la copropiedad , así como no haber elaborado y certificado oportunamente los Estados Financieros para el periodo de Enero a Noviembre de 2008, quebrantando los postulados relacionados con el principio de responsabilidad, consagrados en los artículos 37.4, 37.6 y 45 de la Ley 43 de 1990.						
2	<b>JAVIER SEGURA MUNAR</b>	79436401	REVISOR FISCAL	SUSPENSION	6 meses	01/09/2011	12/01/2012
	El comportamiento que vulnera la ética profesional, se cometió en la modalidad de Grave a Título de Culpa, como consecuencia del actuar profesional del Contador Público JAVIER SEGURA MUNAR, al aceptar y ejercer el cargo de Revisor Fiscal del Conjunto Residencial Albear de Suba de la ciudad de Bogotá, teniendo el conocimiento que su nombramiento no fue efectuado por el máximo órgano de la propiedad Horizontal, durante el termino comprendido entre junio de 2008 a marzo de 2009, toda vez que esta designación fue realizada por la administración del conjunto, vulnerando con dicha conducta los principios de Responsabilidad y Observancia de las Disposiciones Normativas, previstos en los artículos 37.4 y 37.6 de la Ley 43 de 1990.						
3	<b>JULIO CESAR GOMEZ FRANCO</b>	19168566	REVISOR FISCAL	SUSPENSION	6 meses	23/06/2011	16/12/2011



Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron a título de culpa grave, como consecuencia del actuar del Contador Público JULIO CÉSAR GÓMEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.566 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 34.980-T, quien vulneró el estatuto ético de la profesión al desempeñar en forma simultánea el cargo de revisor fiscal principal durante el año 2009, en más de cinco sociedades por acciones: AEROPORTUARIA DE URABA S.A., SOCIEDAD JIMÉNEZ ZULUAGA S.A., MANATI S.A., MINERAGRO S.A., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANUR S.A. y QUIMICA BÁSICA S.A., estando con ello incurso en la prohibición contenida en el artículo 215 del Código de Comercio y quebrantando así los postulados consagrados en los artículos 37.4 y 37.6 de la Ley 43 de 1990.							
4	<b>ELIZABETH AYALA PUERTO</b>	52184384	CONTADORA PÚBLICA	SUSPENSION	6 meses	09/06/2011	15/12/2011
	Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron a título de culpa grave, como consecuencia del actuar profesional de la Contadora Pública ELIZABETH AYALA PUERTO, quien omitió dar estricto cumplimiento a sus funciones como Contadora de la Sociedad Comercializadora Internacional DIMEXITO LTDA., al no presentar oportunamente los estados financieros del mencionado ente correspondientes al año 2008, no actualizar los libros oficiales de contabilidad, no realizar las correcciones a que se había comprometido mediante Acta No. 002 del 10 de Marzo de 2009 y no elaborar oportunamente las declaraciones tributarias de la Sociedad, exponiendo con dichas conductas al usuario de sus servicios a riesgos injustificados. Con dichas conductas la profesional en mención vulneró los Artículos 37.4, 37.6 y 45 de la Ley 43 de 1990.						
5	<b>FEDERICO APOLINAR GUASTAR FARIETA</b>	12748901	CONTADOR PÚBLICO	SUSPENSION	12 meses	11/11/2011	13/12/2011
	Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron a título de culpa grave, como consecuencia del actuar profesional del Contador Público FEDERICO APOLINAR GUASTAR FARIETA, quien en el ejercicio de sus funciones y aprovechándose del cargo por él desempeñado en el FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR SALUD DE NARIÑO LTDA - FONDESSNAR LTDA., como Contador, se apropió sin justificación alguna de la suma de \$11.479.655 pesos, recibida por parte de diferentes socios del precitado ente, dinero que a la fecha no ha devuelto.						

Fuente: [www.jccconta.gov.co](http://www.jccconta.gov.co)

Se analiza que en la mayoría de los casos, las razones de la imposición de dichas sanciones, han sido por la violación de uno o varios principios éticos, dejando a la vista que uno de los mayores riesgos a los cuales se puede enfrentar el Contador Público, que es la alianza con la administración de las organizaciones para participar en actos ilícitos como fraudes, estafas, manipulación de recursos y todos aquellos actos no sean permitidos por la ley, dejando de esta manera en tela de juicio la objetividad, Independencia mental y en general la integridad del Contador Público, de aquí, la necesidad del cumplimiento de las normas y leyes vigentes pero sobre todo la aplicación de los principios básicos éticos.

Por último, otro el riesgo que se puede presentar, es que precisamente por la mala imagen que actualmente presenta el gremio de los Contadores, es que no reconozcan la capacidad de los individuos que realmente quieren prestar su

servicio profesional destacando la calidad y por lo tanto, se tengan que someter a unos bajos honorarios.

En este caso, también afecta la situación económica actual, el desempleo es uno de los principales factores que influyen para que cualquier individuo se salga de los parámetros legales y se vaya por la vía fácil, aceptando cualquier tipo de proposición apartando sus principios éticos a cambio de recibir unos honorarios que le permitan subsistir; de esta manera, este riesgo se relaciona con el anterior y muestra la posibilidad de ser sancionados.

## **2.2 FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO**

En Colombia, la profesión del Contador Público está regulada por la Ley 43 de 1990, y en su artículo 1, define a este profesional como la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general, que para los efectos de esta ley, son todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, Revisoría Fiscal, prestación de servicios de Auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

Sus actividades se rigen por conceptos básicos y reglas que deben ser observadas al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas por lo que el Contador Público con su firma, otorga, un testimonio de veracidad en materia contable, denominado fe pública que lo conduce a asumir una gran responsabilidad de tipo social y jurídica.

Algunos contadores no solo se desempeñan en lo estipulado en el artículo 1 de la ley 43 de 1990 si no que también “desarrollan actividades más allá de la

aplicación de una norma, se refiere a actividades de asesoría administrativa y financiera y han diversificado de esta forma sus ofertas de servicios.”<sup>21</sup>

### **2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO**

En la objetividad y en la independencia del Contador Público existen dos factores que influyen, en este caso, las inhabilidades y las incompatibilidades. Estos dos, son aspectos que aparte de muchos otros factores, también causan que el Contador Público pierda su credibilidad y posiblemente, la violación de estos conceptos le genere sanciones.

El tribunal Disciplinario de la Contaduría Pública en Colombia menciona que las inhabilidades se refieren a “condiciones propias de quien aspira a ejercer el cargo y que le impiden su posesión y el ejercicio pleno del mismo”<sup>22</sup> y define la incompatibilidad como “aquella circunstancia que surge durante el desarrollo de una actividad y que le impide continuar ejerciendo el cargo so pena de contrariar las disposiciones legales y éticas, o bien, le significan abstenerse de aceptar otro tipo de cargos o generar otro tipo de vínculos”<sup>23</sup>.

Los conceptos de inhabilidad e incompatibilidad fueron creados con el ánimo de poder contribuir a la independencia mental del Contador Público, con el fin de que éste, sea un individuo capaz de cumplir con sus responsabilidades y obligaciones, emitiendo juicios objetivos libres de cualquier influencia de las organizaciones y poder generar de esta manera, una credibilidad y confianza en la comunidad, en donde se resalte la aplicación de los principios básicos éticos, su honestidad, integridad y el compromiso social.

Para la correcta aplicación de estos conceptos, es importante, el conocimiento de la normativa y su adecuada aplicación, ya que de lo contrario podría incurrir en violaciones e incumplimientos a la ley podría generarle posibles sanciones al Contador Público.

---

<sup>21</sup> <http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/30/eticont.htm>

<sup>22</sup> Junta Central de Contadores, Concepto del 7 de abril de 1997.

<sup>23</sup> *Ibíd.* Concepto del 7 de abril de 1997.

## 2.4 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, PENAL, CONTRAVENCIONAL Y CIVIL

En el desarrollo de la profesión contable el Contador Público bien sea en su rol como contador o revisor fiscal, debe cumplir con sus obligaciones y no se le permite obrar con negligencia o desconocimiento de la ley. En el caso, de que el contador público no cumpla con sus obligaciones y sus actuaciones no sean coherentes con la ley, deberá responder mediante la imposición de sanciones que darán a lugar las diferentes entidades que se encargan de la vigilancia y control de la profesión contable.

Dependiendo del tipo de actuación, Peña J. menciona cuatro tipos de responsabilidades por las cuales puede ser juzgado un Contador Público. El primer tipo, es la responsabilidad disciplinaria que “[...] corresponde a la derivada de faltas por violación de los deberes profesionales impuestos por las normas de ética profesional. Estas faltas son consideradas y sancionadas por la Junta Central de Contadores, como Tribunal Disciplinario de la Profesión Contable, y son investigadas de oficio o por queja de alguien. Su sanción va desde una simple amonestación, multas sucesivas, suspensión de la inscripción, hasta la cancelación de la inscripción profesional.”<sup>24</sup>.

El segundo tipo, es la responsabilidad contravencional a la cual menciona que “[...] se deriva de las infracciones normativas que no se consideren delitos, ni faltas disciplinarias. Son consideradas y decididas por las autoridades de inspección, vigilancia y control. Las sanciones consisten en multas, suspensión de facultades específicas, ordenamiento de remoción de Revisor Fiscal y aun remoción de manera directa y pueden ser investigadas por oficio o a solicitud de persona alguna”<sup>25</sup>.

El tercer tipo, es la responsabilidad civil la cual cataloga que como “[...] consecuencia de las actuaciones dolosas o negligentes del Revisor Fiscal que conlleven perjuicios económicos para el ente económico, los asociados o terceros. Son consideradas, decididas y tasadas por las autoridades

---

<sup>24</sup> Peña Jesús María. Óp. Cit. p.185

<sup>25</sup> Ibíd. 186

jurisdiccionales. Son investigadas por querrela de parte de quien considere con derecho al resarcimiento respectivo.”<sup>26</sup>

Por último, el cuarto tipo, es la responsabilidad penal, que la define como “[...] consecuencia de los delitos que pudiere cometer el Revisor Fiscal en el ejercicio del cargo, como la no veracidad en los dictámenes, atestaciones y certificaciones que llegare a emitir. Constituyen un delito por falsedad en documento privado o violación de secretos y correspondencia, contemplados por el Código Penal. Es investigada y decidida por las autoridades jurisdiccionales”<sup>27</sup>.

Según los conceptos anteriormente mencionados, los cuales se encuentran relacionados directamente con las posibles sanciones a las cuales puede estar expuesto el Contador Público en el ejercicio de su profesión, se muestra en el cuadro N°2, los artículos de las reglamentaciones vigentes que establecen dichas sanciones:

#### CUADRO N°2

	Artículo	Descripción
<b>Estatuto Tributario</b>	658-1	Las sanciones por irregularidades en la contabilidad o en las declaraciones que se le aplicaría a los representantes legales también se pueden hacer extensivas al Revisor Fiscal
	659	Sanción a Contadores Públicos, Auditores o Revisores Fiscales que no reflejen la realidad económica en sus certificaciones
	659-1	Sanción a sociedades de Contadores Públicos por ordenar o tolerar que los Contadores Públicos a su servicio no reflejen la realidad económica en sus certificaciones
	660	Suspensión al Contador de la facultad para firmar declaraciones tributarias como sanción por inexactitud de datos contables
	661	Requerimiento previo a Contador o Revisor Fiscal en caso de declaraciones inexactas
	661-1	Comunicación que se envía a Cámaras de Comercio y oficinas de impuestos informando las sanciones impuestas a Contadores y Auditores

<sup>26</sup> Ibíd. P.186

<sup>27</sup> Ibíd. P.186

<b>Código de Comercio</b>	62	Sanciones por violación a la Reserva.
	157	Responsabilidad penal por falsedad en los balances.
	211	Responsabilidad civil.
	212	Responsabilidad penal.
	216	Sanciones económicas.
	217	Imposición de sanciones.
	293	Falsedad y solidaridad
	395	Falsedad para suscripción de acciones
	447	Violación derecho inspección asociados.
<b>Ley 222 de 1995</b>	42	Ausencia de estados financieros
	43	Penal por constancias, certificaciones y Dictámenes
	48	Violación derecho de inspección.
	84	Abusos por desconocimiento de derechos asociados o violación de normas.
	85	Remoción por irregularidades.
	118	Por no denunciar la crisis del ente económico.
	235	Prescripción de las acciones de responsabilidad.

Así pues, se demuestra que el Contador Público debe tener un conocimiento claro de las normas, pues la ignorancia de la ley no justifica caer en errores contables que lo puede exponer a diferentes sanciones o la pérdida total de la matrícula profesional. En este orden de ideas, es deber del profesional estar actualizado en la reglamentación contable, de tal forma que le permita conocer a fondo sus garantías a la hora de solucionar un problema.

### **3. LA SITUACIÓN ECONÓMICA INFLUYE EN LA ACEPTACIÓN DE CARGOS**

El desempleo es uno de los principales problemas sociales que existe actualmente Colombia. Según las publicaciones realizadas por el Portafolio<sup>28</sup>, el DANE señala, que la tasa de desempleo ha bajado en la última década, hasta llegar a posicionarse en 11.6% en el mes de julio de 2011; no obstante en septiembre quedan 2.581.000 personas desocupadas.

<sup>28</sup> [www.portafolio.com/desempleo](http://www.portafolio.com/desempleo)

De acuerdo a lo anterior, esta tasa de desempleo también influye en el gremio de los contadores debido a la necesidad de tener un sustento para su día a día; es precisamente esta situación que permite a cierto sector de contadores, dejar a un lado los principios éticos por los cuales se deben regir y accedan a las propuestas de la administración, volviéndose no solo infractores de las leyes si no también en cómplices de sus malas actuaciones.

Para este tema, se narrara una experiencia propia de Mónica Barragán<sup>29</sup> sobre la cual se tomo la iniciativa de realizar el presente ensayo.

En la última de empresa en donde ejecute mis funciones como Revisor Fiscal, fue muy triste darme cuenta que muchos contadores se prestaban para cualquier proposición que les realizara la administración.

Según mi forma de trabajar, lo primero que entro a revisar es toda la parte legal de la organización: estatutos, contratos, resoluciones, entre otros. Adicionalmente, solicito el último el dictamen o informe entregado por el anterior Revisor Fiscal, y según todos estos soportes analizados todo parecía estar bien.

Según lo estipulado en el contrato que se estableció para la ejecución de mis funciones, la empresa debía disponer de una un sitio físico u oficina y de un computador. Por lo cual, me adecuaron un modulo que se encontraba ubicado en el mismo departamento de contabilidad de la empresa.

El sistema contable que maneja la empresa guarda y muestra los usuarios que realizan los registros contables. Entonces, a medida que fui ejecutando mis funciones me di cuenta, que existían registros actuales que los habían realizado los mismos revisores fiscales que habían firmado los estados financieros que me habían entregado al inicio para realizar mi estudio acerca de la organización.

Al estar ubicada en el Departamento de Contabilidad me permitió empezar a interactuar no solo con el Director de este departamento, sino también con el resto de los integrantes del grupo de trabajo que lo componían cinco contadores titulados que trabajaban allí desde hace mucho tiempo, lo cual aproveche para confirmar lo encontrado en el sistema referente a los usuarios. Pero eso solo fue el inicio para empezarme a dar cuenta de todo lo que acontecía con cada uno de ellos y con el grupo de empresas de las cuales se manejaba la contabilidad.

Después comencé a indagar y ninguno de los integrantes del departamento se encontraba satisfecho con el volumen de trabajo por el que tenían que responder, debido a que era exorbitante para solo cinco personas. A parte, los pagos laborales eran muy bajos y los tenían contratados por una cooperativa en la cual solo era prestacional lo correspondiente a un salario mínimo mensual vigente y el resto lo trataban como bonos de alimentación y auxilio de transporte.

---

<sup>29</sup> BARRAGAN, Mónica. Coautora del ensayo

Así mismo, seguí analizando y conversando con cada uno de ellos y terminaron confirmando que la organización había cuadrado todo de tal forma, que el Director del Departamento de Contabilidad también ejecutara las funciones del gerente. No conformes, a cada uno de los integrantes de contabilidad se les asignaba una empresa de la cual respondían completamente, desde realizar los registros hasta emitir los informes a la asamblea y que esta misma persona era la que debía firmar como revisor fiscal y como contador firmaba otro de los cuatro restantes. Y todo, a cambio de pasar una cuenta de cobro adicional por valores que oscilaban desde \$300.000 a \$500.000 dependiendo del tamaño de la empresa.

Pregunte a cada uno las razones por las cuales aceptaban arriesgarse de esa forma y lamentablemente todas las razones tenían que ver con la parte económica de una u otra forma. El Director del Departamento que era al mismo tiempo gerente, no se podía ir porque había realizado la compra de una casa para lo cual había solicitado un crédito, en el cual, le tenían como clausula no cambiar de trabajo durante un periodo determinado. Uno de los contadores estaba estudiando Ingeniería Civil y necesitaba para los semestres; otro, por mas que había intentado conseguir un nuevo trabajo no lo había logrado; para otro de los Contadores la razón era que su conyugue estaba sin trabajo y en malas condiciones de salud y pues por lo tanto, no podía renunciar. Y así, de esta forma, siempre existía una razón que evidenciaba la necesidad de cada uno en la parte económica, y por lo cual accedían a las peticiones de la organización.

En este orden de ideas, esta experiencia muestra que la situación económica sí influye en la aceptación de cargos, haciendo que se obvien los principios de la profesión contable, generando una mala imagen para el Contador Público, lo cual se evidencia en la cancelación o pago de los honorarios bajo por la prestación de sus servicios o asesorías.

Adicionalmente, permite demostrar como las organizaciones que son quienes tienen el poder económico, lo cual permite que influyan en la independencia mental y objetividad del Contador.

### **3.1 EL CONTADOR FRENTE A LA EMPRESA**

Debido a la gran cantidad de información contable y financiera que normalmente maneja el Contador Público en el desempeño de sus obligaciones y teniendo en cuenta, que la profesión contable es una de las profesiones más completas, le permite al Contador Público ser un individuo con las capacidades suficientes para ocupar diversos cargos dentro de una organización. Como lo son: la Gerencia, Administración, Auditor, Director de Recursos Humanos, entre otros.



No obstante, como todo profesional debe cumplir con ciertos requisitos que se analizaran para poder ocupar cualquier cargo. Para esto, es importante que el Contador Público sea una persona capacitada y con una alta experiencia fundamentada en diferentes conceptos como los legales, manejo de riesgos, manejo de personal y todo aquello que requiera para poder ejecutar las funciones y con la suficiente capacidad de poder encontrar soluciones a los posibles inconvenientes que se presenten.

Es por eso que se hace necesario identificar la importancia del contador de una empresa, pues este debe ser un profesional ético, comprometido y proactivo, es decir, tener amplias opciones de desarrollo, que lo conviertan de esta manera en asesor de negocios, especialista financiero, empresario de calidad y agente de cambio dentro de una organización. Así mismo, con el apoyo de las tecnologías de la información, hoy es un asesor de negocios que participa activamente en la toma de decisiones financieras apoyado en el conocimiento integral de los negocios, creando información que le permite anticipar riesgos y crear oportunidades.

Adicional a esto el Contador Público es imprescindible en el desarrollo actual del mundo de los negocios y puede ser ejercida desde una amplia diversidad de sectores de la economía y en distintas funciones dentro de las organizaciones. La necesidad de información precisa, la creciente complejidad de las operaciones financieras, la cambiante dinámica de las normas contables e impositivas, el impacto de la globalización de los negocios y la introducción de una amplia gama de sistemas integrados de información contable lo han convertido en un partícipe clave en los negocios.

### **3.2 LA IMAGEN DEL CONTADOR**

El Contador Público es un profesional que debe de mostrar la aplicación de los principios éticos, en donde se muestre la responsabilidad y los diferentes compromisos que tenemos con la sociedad, de aquí, dependerá la credibilidad del servicio que se presta. Es aquí en donde evidencia que la “tarea y misión del Contador Público es proveer un servicio profesional que siempre exceda las

expectativas de sus clientes y del público. Para ello es necesario aceptar el permanente desafío con la fuerza del conocimiento y la voluntad para alcanzar siempre el éxito”<sup>30</sup>.

De la buena reputación y prestigio que tengan los servicios o asesorías prestadas por cada profesional, dependerá que el servicio se vuelva necesario, pero sobre todo valioso y que realmente se pueda cobrar a conciencia y no se limite a recibir lo que ofrezcan.

Es por eso, que Contadores como Peña J., “Contador Público con especializaciones en Economía, Revisoría Fiscal y Contraloría, Auditoría de Sistemas y Auditoría Interna, con una Maestría en Ciencias Financieras, desarrollando diferentes cargos en entidades públicas y privadas y siendo Contador Público del Año 2000”<sup>31</sup>, demuestra que se puede hacer grandes cosas cuando se está comprometido con la profesión; pues, el Contador debe proyectar su imagen a través de un lenguaje, un idioma con el cual se entiende la empresa y todos los que con ella se relacionan.

Debe tener claro que dentro del desarrollo de su ejercicio profesional necesita mostrar: Constancia, orden, claridad, limpieza, trabajo, puntualidad, dedicación, sencillez, precisión, responsabilidad, respeto, discreción, ética, amplio criterio, independencia mental, honradez, confiabilidad, entre muchas otras cosas más.

Así mismo, el Doctor Corredor J., Contador del Año 2007-2008<sup>32</sup>, abogado y especialista en Tributación con varias publicaciones en su haber, es un consumado docente, consultor reconocido e invitado obligado como conferencista en los grandes eventos de la profesión, ha demostrado que la experiencia y dedicación permite ejercer un liderazgo en la sociedad, así como también ser fuente de inspiración para que los demás Contadores enriquezcan aun más la profesión.

---

<sup>30</sup> <http://www.monografias.com/trabajos10/contad/contad.shtml>

<sup>31</sup> <http://actualicese.com/catalogo/jornada-actualizacion/1.2.TLC-Y-Los-Servicios-Profesionales.html>

<sup>32</sup> <http://www.actualicese.com/opinion/jesus-orlando-corredor-alejo-contador-del-ano-2007-2008>

Con los anteriores ejemplos, podemos decir que, el contador público es capaz de desarrollar múltiples funciones, lo importante es aprenda a identificar las oportunidades, maneje de la mejor manera sus fortalezas y sea esquivo a las amenazas y riesgos que se le pueden aparecer en el camino, pues, los principios éticos y morales deben ir de la mano con su actuar profesional. En el momento que los pierda, entrara en un laberinto difícil salir.

#### **4 LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN LA INFORMACIÓN MANIPULADA**

La toma de decisiones hoy en día, es prácticamente una actividad más de una organización ya que de estas depende el futuro de la organización y por ende del cumplimiento de sus metas y objetivos, convirtiéndose así, en un punto primordial de la gestión de las organizaciones.

La toma de decisiones se basa en los análisis realizados a los informes contables y financieros, es aquí, en donde se ve la importancia de que las cifras suministradas en dichos informes demuestren y revelen de una forma clara, precisa y real los valores que se han generado en el desarrollo de la actividad económica de la organización. Ya de que estas decisiones, no solamente depende la empresa, si no también, los terceros que de una u otra manera requieren de esta misma información para la aprobación de posibles de negocios, convirtiéndose de esta en una cadena que termina afectando a la comunidad y al Estado en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, es aquí, en donde nuevamente se evidencia la el compromiso social y empresarial que tiene el Contador Público y mostrando su responsabilidad social. Ya que el aval de la información es sinónimo de credibilidad y confianza.

En el caso de que la información sea manipulada o que no exprese la realidad de los hechos, afectara los intereses tanto de la empresa, como los de la comunidad.

## **a. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Nuevamente se hace énfasis en que el Contador Público de tener un amplio conocimiento de las regulaciones de la profesión contable, ya que este conocimiento le permitirá desarrollar a correctamente sus funciones y deberes, para así, poder suministrar una información real que es de interés público. De aquí, parte la responsabilidad social de la profesión contable, la cual define que la “información contable actúa en y para la colectividad, su validez y perfección se alcanzan en función de su concordancia con los valores, pautas y requerimientos de la comunidad en su conjunto; en la medida en que uno de estos requerimientos es el desarrollo, y dado que contribuye decididamente al mismo, queda claramente puesta de manifiesta la dimensión altamente social de la contabilidad”<sup>33</sup>.

La responsabilidad social del Contador Público, se basa en el efecto que tendrá en la comunidad el aval de la información, mostrando así que en este caso el concepto el revisor fiscal tiene una connotación de interés público, precisamente para esto Peña J. menciona que:

En Colombia, esa instancia medidora la reconoce el Estado al delegarle a quien ejerce como Revisor Fiscal la Fe Pública para diferentes actos relacionados con información financiera o económica derivada de la contabilidad, y como garante de actos administrativos, en cuanto a su apego normativo, para que la comunidad en general sepa que está protegida de posibles informes contrarios a la realidad y a la verdad que se merece. Ese interés público es lo que ha llevado al Estado a reconocer su importancia, que como se anoto, radica en la credibilidad que genera para el ciudadano, usuario de la información que se suministra para uso público.<sup>34</sup>

La fe pública, es un factor primordial en él se respalda la responsabilidad social del contador público ya que se necesita que se una persona íntegra y objetiva sin ningún tipo de influencias, ya que en el aval de la información afectara la toma de decisiones en las diferentes organizaciones, y por lo tanto, tendrá consecuencias frente al Estado y a la comunidad en general.

---

<sup>33</sup> <http://www.hernandezuluaga.com/responsabilidad-social-del-contador-publico/>

<sup>34</sup> Peña Jesús María. Óp. Cit. p.24

## **CONCLUSIONES**

El contador público debe aplicar los principios éticos fundamentales en pro de su imagen y el de la profesión contable debido a que este profesional, tiene un alto grado de responsabilidad social, ya que la información que avala es primordial para la toma de decisiones que afecta no solo a la organización a la cual presta sus servicios si no a la comunidad y al Estado en general. Por lo tanto, el Contador Público debe estar en constante actualización legal y reglamentaria, ya que esto le permitirá ejecutar sus funciones conforme a la ley y le obligara a responder ante los diferentes entes de vigilancia y control de la profesión contable por las posibles transgresiones a la ley que por negligencia o dolo cometa.

Adicionalmente, los Contadores Públicos están expuestos a diferentes riesgos al momento de aceptar un cargo los cuales no solamente dependen de la correcta ejecución de sus obligaciones si no también del entorno en el que se desempeña. Por esta razón, se concluye que la vinculación económica entre el contador y las organizaciones para las cuales prestan sus servicios, obstruye la independencia mental y la objetividad del Contador Público cuando este profesional depende de un pago de honorarios.

## **RECOMENDACIONES**

La Junta Central de Contadores debería de servir como ente intermediario entre los contadores o revisores fiscales y las organizaciones que necesiten de estas asesorías o servicios contables. Esto, con el ánimo de acabar con la influencia que puede ejercer el hecho de que las organizaciones sean quienes tienen el poder económico frente al contador y no interfieran en la objetividad e independencia mental del contador público. La idea es acabar con la relación económica entre el contador público y las organizaciones.

Adicionalmente, el Consejo Técnico de Contaduría, propuso una tabla para los honorarios en cuanto a la prestación de servicios profesionales contables la cual no está siendo aplicada en ningún caso. Por lo tanto, se recomienda que

los contadores públicos hagan uso de esta herramienta y no seguir deteriorando la profesión al regalar los servicios.

## **BIBLIOGRAFIA**

<http://www.gerencie.com/marco-juridico-de-la-contabilidad-en-colombia.html>

<http://www.definicionabc.com/general/etica-profesional.php>

<http://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica>

<http://www.monografias.com/trabajos46/etica-contador-publico/etica-contador-publico2.shtml>

Jesús María Peña Bermúdez. Revisoría Fiscal Segunda Edición. Bogotá. ECOE Ediciones 2011

<http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/30/eticont.htm>

<http://www.gerencie.com/codigo-de-etica-del-contador-publico.html>

<http://www.monografias.com/trabajos53/contador-etica/contador-etica.shtml>

<http://www.slideshare.net/jonses/etica-del-contador>

<http://actualicese.com/actualidad/2010/01/28/el-revisor-fiscal-tiene-responsabilidad-penal-y-disciplinaria-si-falta-a-la-verdad/>

<http://www.solfinttec.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo\\_comercio\\_pr006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_comercio_pr006.html)

<http://www.jccconta.gov.co/seccionales/sancionados.php>

<http://www.portafolio.co/economia/desempleo-julio-2011-segun-el-dane>

<http://www.hernandezuluaga.com/responsabilidad-social-del-contador-publico/>

Junta Central de Contadores, Concepto del 7 de abril de 1997.

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casacion Penal, Expediente 25166. Enero 24 de 2007. MG. Ponente Sigifredo Espinosa Pérez.

Lesly Rue y Lloyd Byars. Administración Teoría y Aplicaciones. México. Alfa Omega. 1995

<http://www.buenastareas.com/ensayos/El-Contador-Publico-y-El-Contexto/561474.html>